



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 12-2024.

**CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NACIMIENTO CANTON
CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO.**

En la población de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (09/12/2024); Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Petzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala. Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Petzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, **CUENTADANCIA No. 2022-1300-1328-22-001**, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil veintitrés (28-2023) de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés (03-08-2023) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2024) Acta de Adjudicación número cuarenta y siete guion dos mil veinticuatro (47-2024) punto tercero de sesiones ordinarias de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticuatro (18/11/2024), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **"CONSTRUCTORA TENCOM"** ubicada en 9ª Avenida 6-13 Zona 1, Huehuetenango referente al proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NACIMIENTO CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD y DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ORDIDNARIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO, LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL Y COMUNIDAD CON EL APORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO A TRAVES DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO No. DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (239-2024)**, de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro (09/12/2024) firmado entre el Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, Alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo de San Rafael Petzal, Departamento de Huehuetenango, representante legal de la Municipalidad de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango como **"LA UNIDAD EJECUTORA"** y el Presidente y Coordinador del Consejo Comunitario de Desarrollo del Cantón



CONSTRUCTORA "TENCOM"
9ª Av. 6-13, Zona 1 Huehuetenango
PRE CALIFICADO No. 4054

Centro del Municipio de San Rafael Pétzal, Huehuetenango y por la otra parte: **Edgar Waldemar Gómez López**, de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, constructor, originario del municipio de Santa Barbara Huehuetenango y vecino del municipio de Huehuetenango y con residencia en 9ª. Avenida 6-13 Zona 1, Huehuetenango, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil cuatrocientos veintitrés espacio cero nueve mil once espacio un mil trescientos diez (2423 09011 1310), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de Propietario y representante legal de la empresa "**CONSTRUCTORA TENCOM**", con Patente de Comercio número: Trescientos setenta y siete mil seiscientos treinta y tres (377633) Folio: Quinientos veintitrés (523), Libro: Trescientos treinta y nueve (339), con número de expediente nueve mil setecientos setenta y cinco guión dos mil cinco (9775-2005); Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número patronal ciento trece mil novecientos sesenta y ocho (113968); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Un millón quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y siete K (1524637K); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas, al folio número setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos (76652) del libro de Inscripciones en el registro número trece mil veinte (13020) del libro de Registro de Proveedores con el Estatus de HABILITADO, con vigencia de precalificación el cero siete (07) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025; y que en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas.-

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de licitación llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 24514683, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016, 172-2017 y Acuerdo Gubernativo 147-2021 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de cotización adjudicó a la empresa "**CONSTRUCTORA TENCOM**", la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NACIMIENTO CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, según acta de adjudicación número trece guion dos mil veinticuatro (13-2024) de la junta de licitación; aprobada dicha adjudicación mediante acta número cuarenta y siete guión dos mil veinticuatro (47-2024) punto tercero de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticuatro (18/11/2024) y con base a Constancia de Disponibilidad

CONSTRUCTORA "TENCOM"
9ª. Av. 6-13, Zona 1 Huehuetenango
PRE CALIFICADO No. 4054





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

3

Presupuestaria CDP- número doce guion dos mil veinticuatro (12-2024) de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticuatro (18/11/2024) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NACIMIENTO CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo referente a los trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este proyecto el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación: -----

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	3324.00	ML	Q 6.10	Q 20,276.40
2	TANQUE DE DISTRIBUCION (50 M3)	1.00	UNIDAD	Q 225,908.75	Q 225,908.75
3	CAJA DE CAPTACIÓN	1.00	UNIDAD	Q 49,512.50	Q 49,512.50
4	CAJA REUNIDORA DE CAUDALES + CAJA DE VALVULAS	1.00	UNIDAD	Q 25,915.00	Q 25,915.00
5	LINEA DE CONDUCCION	176.00	ML	Q 119.30	Q 20,996.80
6	TUBERIA DE CONEXIONES DOMICILIARES	1733.00	ML	Q 76.30	Q 132,227.90
7	LINEA DE DISTRIBUCION	1415.00	ML	Q 98.10	Q 138,811.50
8	CONEXIONES DOMICILIARES	103.00	UNIDAD	Q 1,357.60	Q 139,832.80
9	CORTE Y COLOCACION DE PAVIMENTO	130.00	M2	Q 596.90	Q 77,597.00
10	CASETA DE CLORADOR + 3 CAJAS DE VALVULAS	1.00	UNIDAD	Q 46,971.85	Q 46,971.85
11	CAJAS VALVULA DE CONTROL	2.00	UNIDAD	Q 7,524.35	Q 15,048.70
12	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q 4,380.80	Q 4,380.80
COSTO TOTAL DE PROYECTO:				Q	897,480.00



TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 897,480.00) el costo del proyecto será financiado de la siguiente manera: a) Con Aporte del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO" con la cantidad de Ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta quetzales exactos (Q. 897,480.00) que equivale al cien punto ciento (100%) del costo del proyecto y la forma de pago se hará de la siguiente manera: c) ANTICIPO: Se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58,66 de la ley de contrataciones del estado y 51 del Reglamento Decreto 122-2016 al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis quetzales exactos (Q. 179,496.00), monto que será cancelado con fondos ordinarios del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango fuente 31 0101 0004 y serán cargados al renglón trescientos treinta y uno (331 del presupuesto Ingresos y egresos del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango. c) Los pagos siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago, cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago no debe ser menor del 20% del valor total al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social. CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los ocho días después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de SEIS (06) MESES calendario, contados a partir de su acta de inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley; d) Deberá aportar la maquinaria que sea

CONSTRUCTORA "TENCOM"
98. Av. 6-13, Zona 1 Huehuetenango
P.R.E. CALIFICADO No. 406

1000000000

ALCALDE
MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

5

necesaria para la construcción de dicho proyecto. e) **Forestación o Reforestación:** El contratista se compromete a darle cumplimiento lo que establece el punto resolutive número 03-2023 del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango CODEDEH y donar a la Municipalidad de San Rafael Petzal Huehuetenango la cantidad de dos mil (2000) árboles de la especie que se adecue al clima del Sector Nacimiento del Cantón Centro del municipio de San Rafael Petzal, Huehuetenango, lugar donde se ejecutará el proyecto denominado como: **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NACIMIENTO CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO,** identificado con el SNIP No. 339839 de conformidad con el punto quinto del acta de sesión ordinaria número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024) de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro (28/10/2024) del Honorable Concejo Municipal; siendo la Municipalidad de San Rafael Petzal, Huehuetenango a través de su Técnico Forestal u Organización afin y Concejal de Ambiente quienes deberán de darle seguimiento para lograr el prendimiento correspondiente para asegurar el éxito de la plantación y así darle cumplimiento al punto resolutive número 03-2023 del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango CODEDEH. **SÉPTIMA. GARANTÍAS.** El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. **FIANZA DE ANTICIPO:** por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 66 de la ley de contrataciones y artículo 51 del reglamento. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, el cual garantizará un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del Igss y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. III. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** El contratista deberá entregar a la municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se



compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. NOVENA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: El señor **Edgar Waldemar Gómez López**, en su calidad de propietario y representante legal de la empresa "CONSTRUCTORA TENCOM", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y 9ª. Avenida 6-13 Zona 1, Huehuetenango dirección de la oficina de su empresa "CONSTRUCTORA TENCOM". DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA QUINTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA SEXTA: El señor **Edgar Waldemar Gómez López**, en su calidad de propietario y representante legal de la empresa "CONSTRUCTORA TENCOM", bajo juramento solemne y voluntaria manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto las Medidas y Riesgos de Mitigación o Reducción de Riesgo a Desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP. DECIMA SEPTIMA:

CONSTRUCTORA "TENCOM"
98. Av. 6-13. Zona 1 Huehuetenango
PRE-CALIFICADO No. 4054

ALCALDIA MUNICIPAL

CONSTRUCTORA "TENCOM"
 Av. 6-13 Zona 1 Huehuetenango
 PRE CALIFICADO No. 4054

1	Cronograma	1 Situación climatológica	En la estación de invierno, el cumplimiento en el plazo contractual de ejecución plasmado en el contrato puede afectarse, debido a la suspensión de las actividades por las fuertes lluvias	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato y modificaciones en el presupuesto	4	3	12	Gestionable	Informarse del cambio climático y de toda modificación al presupuesto del vigente contrato	Contratista
		1.1 Falta de materiales de construcción	Si no se cuenta con existencia en el mercado nacional de algún tipo de material necesario dentro del proyecto	Dificultad para adquirir los materiales establecidos para construcción del proyecto	2	2	4	Básico	Verificar la existencia de los materiales esenciales para promover la compra oportuna de los mismos	Contratista
		1.2. Tiempo de entrega establecido	Lo plasmado en el contrato de obra civil	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	1	2	2	Básico	Se deberá establecer el cronograma de ejecución para evitar sanciones y retraso en el entrega de la obra	Contratista
2	Calidad en la ejecución	2.- Baja calidad en los materiales	El uso de materiales de la calidad recomendada	Retrasos en el plazo contractual por reposición de material adecuado	3	3	9	Básico	Monitoreo constante del uso de materiales de calidad certificada	Unidad ejecutora y contratista
	Seguridad	3.3.- Señalización del área de trabajo	Colocar una señalización en el área donde se desarrolla los trabajos del proyecto	Desinformación de los vecinos sobre las área de peligro de trabajo	2	4	8	Básico	Demarcación provisional para que solo el personal capacitado tenga acceso al área de trabajo	Contratista y unidad ejecutora
4	Diseño y construcción	4.1.- Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas	Ejecutar la obra fuera de las especificaciones técnicas y planificación para el proyecto	Rescisión de contrato o aplicación de fianzas	3	4	12	Gestionable	Constante seguimiento a las especificaciones	Unidad ejecutora
		4.2.- Supervisión técnica y de seguridad en la operación	No darle la consideración correspondiente a la ejecución del proyecto	Trabajos de mala calidad, riesgo en el proceso de ejecución	4	4	16	No tolerable	Debe ser de común respuesta el acompañamiento técnico por parte de la unidad ejecutora	Unidad ejecutora y contratista
5	Gestión	5.- Mano de obra	Dificultad de reclutar personal para mano de obra calificada	Atraso en la ejecución física del proyecto	2	3	6	Básico	Priorizar la cantidad de personal adecuado con	Contratista

Municipalidad de San Marcos
 ALCALDE MUNICIPAL
 Guatemala



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

9

			no calificada						relación con el tiempo de ejecución y magnitud de la obra	
6	Aspectos de cumplimiento	Retraso en la legalización del contrato y pólizas e inicio	Aspectos de cumplimiento	Incumplimiento en el inicio, ejecución, recepción y liquidación de obra	3	4	12	Gestionable	Expediente de contrato de acuerdo al plazo de la ley, firmas y pólizas	Contratista
7	Formalidades del contrato	Inadecuada redacción del contrato	Redacción del contrato sin las formalidades respectivas	Inadecuada formalidad del contrato	2	2	4	Básico	Subsanar a través de una adenda de contrato para la corrección	Unidad ejecutora
8	Pagos	Retraso en el pago al contratista	Falta de pago al contratista	Incumplimiento en las cláusulas del contrato	2	3	6	Básico	Adelantar las gestiones para determinar el atraso en el pago	Unidad ejecutora y contratista

VALORIZACIÓN DE RIESGOS

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Difícil	El evento puede ocurrir solo en casos excepcionales
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento una vez al año
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento dos veces al año
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de los contratos al menos una vez al año
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de los contratos más de una vez al año

NIVEL	IMPACTO	DESCRIPCIÓN
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse consecuencias o efectos mínimos sobre el objeto del contrato
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto sobre el objeto del contrato
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse tendría altas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse tendría medianas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato

NIVELES DE TOLERANCIA DEL RIESGO

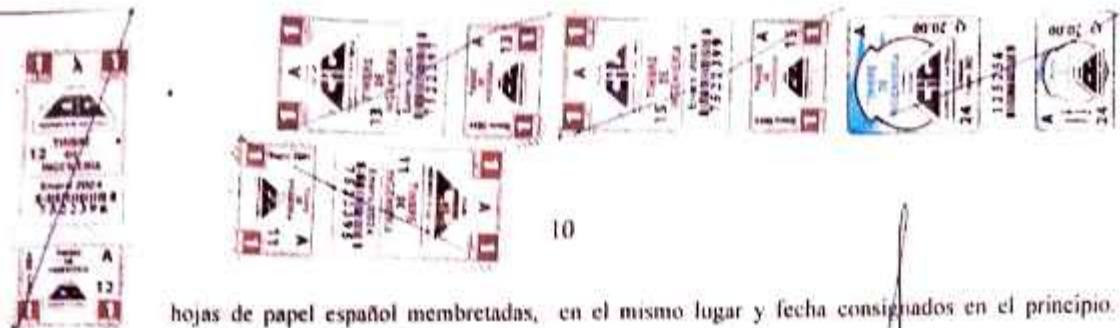
RANGO	CRITERIO
1 a 10	Básico
10 a 15	Gestionable
15 en adelante	No tolerable

VIGESIMA PRIMEROA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. **VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de seis (06)

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]
CONSTRUCTORA "TENCOM"
 Calle 5 y 6-13, Zona 1 Huehuetenango
 R.M.C. CALIFICADO No. 4054



10

hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.



[Signature]
Kalinery Morales Sales
Alcalde Municipal

[Signature]
Edgar Waldemar Gómez López
El Contratista



En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al ple del contrato No. 12-2024, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Edgar Waldemar Gómez López** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y el señor **Edgar Waldemar Gómez López**, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil cuatrocientos veintitrés espacio cero nueve mil once espacio un mil trescientos diez (2423 09011 1310), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la republica de Guatemala c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.



[Signature]
Kalinery Morales Sales

ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
Edgar Waldemar Gómez López

EI CONTRATISTA



ANTE MÍ:

[Signature]

LICENCIADA
María Irene Sales Godínez
ABOGADA Y NOTARIA

